Villa Carlos Paz, 29 de abril de 2022.-

Y VISTO:

Que con fecha 22 de abril de 2022, el Sr. Juan Carlos Paesani, DNI ..... efectuó una presentación ante esta Defensoría del Pueblo, identificada bajo el Nro. 784/22, desistiendo de todas las actuaciones en trámite **ante esta Institución. Refirió haber perdido credibilidad en la Defensoría del Pueblo, expresando sus motivos.**

Y CONSIDERANDO:

Que la competencia de esta Defensoría está estatuida por el art. 171 de la Carta Orgánica Municipal y arts. 2, 3 y 28 de la Ordenanza 6254.

Que, atento el desistimiento efectuado por el Sr. Paesani, cabe concluir y archivar las actuaciones **en trámite iniciadas por el vecino reclamante, identificadas bajo el Nro. 57/2022, 203/22, 511/2022 y 6105/21.**

EL DEFENSOR DEL PUEBLO,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones iniciadas por el Sr. Juan Carlos Paesani, DNI ....., identificadas bajo los Nros. 57/2022, 203/22, 511/22 y 6105/21.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, protocolícese y archívese la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 441/2022.-

Prof. Jorge A. Alvarez
DEFENSOR DEL PUEBLO
ADJUNTO
Ciudad de Villa Carlos Paz

DEFENSORIA DEL PUEBLO
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Victor Hugo Curvino
DEFENSOR DEL PUEBLO
Ciudad de Villa Carlos Paz